

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo Salesianos para el desarrollo del proyecto Deporte e inclusión C. D. Salesianos, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO SALESIANOS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente del Club Deportivo Salesianos, D. Fernando Báñez Martín, en nombre y representación del Club Deportivo Salesianos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Deporte e inclusión C. D. Salesianos”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.



En cuanto al Club Deportivo Salesianos, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que la entidad es una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. En el artículo 5 se indica que la entidad tiene por objeto principal la práctica del fútbol y se adscribirá, en su caso, a la Federación Andaluza de fútbol.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 4.000 €, aportando la Diputación la 3.000 € y la entidad beneficiaria 1.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **3.000 € (tres mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48955 Conv. CD Salesianos Deporte e Inclusión** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que



fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la





naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.





El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO SALESIANOS
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Fernando Báñez Martín

Código seguro de verificación (CSV):

09E9 DF90 25B5 3C81 B35F

09E9DF9025B53C81B35F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007075

Insertado el:

20-07-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Gastos de Personal	0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto	
Gasto en material y equipamiento no inventariable: Pantalones y sudaderas de paseo, pantalones de juego, camisetas de entrenamiento, camisetas de juego, balones, petos, conos, picas, setas, aros, vallas, escaleras, etc	4.000 €
Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	4.000 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000 €
Aportación de la entidad beneficiaria	1.000 €
PRESUPUESTO TOTAL	4.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será de enero a junio y de septiembre a diciembre del año 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio



ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

"DEPORTE E INCLUSIÓN" C.D. SALESIANOS

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

El proyecto **"Deporte e inclusión: Fútbol para Personas con Discapacidad Intelectual"**, que se continúa desarrollando en las instalaciones de fútbol 7 del Colegio Salesiano de Córdoba, tiene como objetivo principal promover la inclusión social y el bienestar de personas con discapacidad intelectual mediante la práctica del deporte, concretamente, el fútbol.

El proyecto beneficiará directamente a 36 participantes, mejorando sus habilidades físicas y sociales, y fomentando una mayor conciencia comunitaria sobre la inclusión.

Córdoba ha realizado progresos en el ámbito del deporte inclusivo, pero persisten carencias significativas en términos de accesibilidad, recursos, infraestructuras, profesionales, sensibilización y apoyo institucional. Estas barreras limitan la participación de personas con discapacidad intelectual en actividades deportivas y, por ende, restringen los múltiples beneficios que el deporte puede ofrecerles. Es fundamental que se tomen medidas para abordar estas carencias y se promueva una mayor inclusión a través del deporte. Con este fin nació este proyecto al que le queremos dar continuidad. El CD Salesianos pone a su disposición sus instalaciones y profesionales cualificados para atender la necesidad de este colectivo.

El deporte tiene una importancia fundamental para las personas con discapacidad intelectual por varias razones que abarcan aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos. Los principales beneficios y la relevancia del deporte en este contexto:

- Mejora la salud Física.
- Favorece el Bienestar Emocional y Psicológico.
- Desarrolla habilidades sociales y favorece la integración social.
- Mejora de las funciones cognitivas y ejecutivas.
- Favorece la autonomía e independencia.
- Tiene una función de visibilización y sensibilización social.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo General: Promover la inclusión social y el bienestar físico y emocional de personas con discapacidad intelectual a través de la práctica del fútbol.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la participación regular en actividades deportivas.
- Mejorar las habilidades físicas y sociales de los participantes.





- Crear conciencia en la comunidad sobre la inclusión y los beneficios del deporte adaptado.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

El proyecto beneficiará directamente a 36 participantes, sin restricción de edad. Está abierto tanto para hombres como para mujeres, promoviendo la igualdad de género en el deporte, personas con diagnóstico de discapacidad intelectual leve, moderada o severa y puede incluir otras discapacidades asociadas, como discapacidad sensorial o motriz, siempre que puedan participar en actividades adaptadas.

Deben presentar una condición física sin restricciones severas que impidan la actividad física básica. Participantes con diferentes niveles de capacidad motriz serán integrados según sus posibilidades.

El contexto social y familiar suele ser el de familias interesadas en mejorar la calidad de vida y la inclusión social de sus integrantes.

Temporalidad o periodo de ejecución.

El plazo de ejecución del programa transcurre desde enero a diciembre de 2026:

- Fase preparatoria: enero.
- Fase de ejecución efectiva: enero a diciembre.
- Fase de cierre del proyecto: diciembre.

Cronograma:

Enero a Marzo

- Entrenamientos: Todos los viernes de 17:00 a 18:00.
- Partidos: Últimos sábados del mes (31 de enero, 28 de febrero, 28 de marzo).
- Convivencia: Sábado 4 de abril (10:00 a 16:00).

Abril a Junio

- Entrenamientos: Todos los viernes de 17:00 a 18:00.
- Partidos: Últimos sábados del mes (25 de abril, 30 de mayo, 27 de junio).
- Convivencia: Sábado 27 de junio (10:00 a 17:00).

Septiembre a Diciembre

- Entrenamientos: Todos los viernes de 17:00 a 18:00.
- Partidos: Últimos sábados del mes (26 de septiembre, 24 de octubre, 28 de noviembre).
- Convivencia Navideña: Sábado 12 de diciembre (11:00 a 17:00).

Organización y Recursos humanos.

Responsable Legal del Proyecto:

Antonio Arellano Berni



C/ Santo Domingo Savio, 2. Tlf. de contacto: 683354704

clubdeportivo.cordoba@salesianos.edu

Coordinador/a del Proyecto:

Antonio Cazallo Navarro

Entrenador/a Principal:

Adrián Orgaz Díaz

Responsable de la ejecución de los entrenamientos y partidos:

Cristian Morales Mesa

Asistente técnico, apoyo logístico y técnico:

Jose Miguel Luque Fernández

Recursos materiales y técnicos necesarios,.

1. Campo de Fútbol del CD SALESIANOS:
 - Uso de campos de fútbol, adaptado para actividades deportivas inclusivas.
 - Espacios con vestuarios accesibles y zonas de descanso.
2. Salas Polivalentes:
 - Para reuniones, talleres teóricos y convivencias.
3. Equipamiento deportivo:
 - Conos, balones adaptados, petos de diferentes colores y porterías móviles.
 - Material adaptado para personas con movilidad reducida.
 - Uniformes para entrenamientos y partidos (camisetas, pantalones y calcetas).
 - Equipación personalizada para participantes y cuerpo técnico.
4. Material de primeros auxilios.

Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología se centrará en promover la participación inclusiva, el desarrollo personal, físico y social de los participantes, y la integración comunitaria a través del deporte.

Sistema de evaluación.

Seguimiento de la Realización del Proyecto:

1. Registro de Actividades:
 - Asistencia: Fichas de control semanales para registrar la participación en entrenamientos, partidos y convivencias.
 - Logros: Documentación de metas alcanzadas (como mejoras en habilidades deportivas y sociales).
 - Informes de Incidencias: Registro de problemas y propuestas de mejora.
2. Reuniones de Coordinación:
 - Encuentros mensuales del equipo técnico para evaluar el progreso del proyecto, resolver dificultades y planificar ajustes necesarios.





3. Cuestionarios Periódicos:
 - Aplicación de encuestas a los participantes, familiares y equipo técnico para recoger opiniones sobre la organización, satisfacción y resultados.
4. Supervisión Directa:
 - Observación in situ durante los entrenamientos y actividades para evaluar dinámicas grupales y desempeño.

Evaluación de Resultados a Corto Plazo:

1. Evaluaciones Trimestrales:
 - Comparación de las habilidades deportivas iniciales y actuales de los participantes.
 - Análisis de mejoras en aspectos como coordinación, comunicación y autoestima.
2. Reuniones de Retroalimentación:
 - Encuentros con los participantes y sus familias para discutir los avances logrados y los retos enfrentados.
3. Informes de Impacto Inicial:
 - Elaboración de reportes cualitativos y cuantitativos.
 -

Impacto a Medio y Largo Plazo

1. Medición del Impacto a Medio Plazo (6-12 meses):
 - Incremento en el nivel de inclusión social de los participantes.
 - Consolidación de una rutina deportiva regular entre los beneficiarios.
 - Aumento de la cohesión entre las familias involucradas.
2. Medición del Impacto a Largo Plazo (1-3 años):
 - Crecimiento de la visibilidad del deporte adaptado en la comunidad.
 - Expansión del proyecto para incluir a más participantes.
 - Desarrollo de competencias de autonomía y resiliencia en los beneficiarios.
3. Indicadores de Evaluación del Impacto:
 - Porcentaje de participantes que continúan en el programa a largo plazo.
 - Reconocimiento del proyecto por parte de instituciones locales.
 - Integración laboral o social mejorada de los beneficiarios.
4. Revisión Anual del Proyecto:
 - Informe anual que evalúe los resultados obtenidos, comparándolos con los objetivos iniciales.
 - Ajustes en las metodologías y estrategias para futuras ediciones del programa.

11) Medios de difusión y publicidad.

Mecanismos de publicidad: imagen corporativa de Diputación en Página web, imagen corporativa de Diputación en redes sociales (Facebook, twitter, etc), imagen corporativa de Diputación en ropa.

Presupuesto





INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.000
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	3.000
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	
TOTAL INGRESOS	4.000

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - -	





Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento no inventariable: Pantalones y sudaderas de paseo, pantalones de juego, camisetas de entrenamiento, camisetas de juego, balones, petos, conos, picas, setas, aros, vallas, escaleras, etc	4.000
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	4.000



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>	<u>Factura</u>		<u>Emisión</u>	<u>Pago</u>	<u>Factura</u>		
		<u>a</u>		<u>Factura</u>	<u>Factura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								



CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura	Factura		
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura	Factura		



<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	



El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>						
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>					



<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	



El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En..... a..... de..... de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

20

Código seguro de verificación (CSV):

09E9 DF90 25B5 3C81 B35F



09E9DF9025B53C81B35F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-07-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 20-07-2026

Num. Resolución:

2026/00007075

Insertado el:

20-07-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48955** denominada “Conv. CD Salesianos Deporte e Inclusión”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo Salesianos a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

